

ACTA NÚMERO DIECINUEVE.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil quince. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, Ingeniero Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.**- Vista el Acta de Evaluación de Ofertas y Recomendación, suscrita a las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de septiembre de dos mil quince, por los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas nombrada para el procedimiento administrativo de la Licitación Pública **LP-04/2015-AMZ**, “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, FASE I”, y **CONSIDERANDO: I.-** Que consta en el acta referida, que se efectuó la convocatoria electrónica en el Sitio WEB COMPRASAL, registrándose 21 participantes en ese sitio y 6 adquirieron las Bases de Licitación en la oficina de la UACI, de esta Administración; de los cuales únicamente DOS presentaron ofertas, siendo las siguientes: **1)** Sociedad DELSUR, S. A. DE C. V., y **2)** Sociedad MONTELEC, S. A. DE C. V.; **II.-** Consta que se evaluó las ofertas, en sus 4 etapas, en escala del 1 al 100% y con puntaje mínimo determinado, así: 1-Capacidad Legal, la cual no tenía ponderación, verificando únicamente si el oferente cumplía o no; 2-Capacidad Financiera, con ponderación de 10.00 puntos, siendo el puntaje mínimo requerido 5.00; 3-Oferta Técnica, con una ponderación de 50.00 puntos, siendo el puntaje mínimo requerido de 32.00; y, Oferta Económica, con una ponderación de 40.00, sin puntaje mínimo; **III.-** Que en cuanto a la capacidad legal, la CEO concluyó que ambos oferentes, cumplen; y por consiguiente, se pasó a evaluar la capacidad financiera; resultando la sociedad MONTELEC, S. A. DE C. V., con 2.50 puntos; y la sociedad DELSUR, S. A. DE C. V., con 7.00 puntos, lo que tuvo como consecuencia, que se declarara “NO ELEGIBLE” la oferta de MONTELEC S.A. DE. C.V., por no cumplir la puntuación mínima requerida (5.00); **IV.-** Para realizar la evaluación de la capacidad técnica, se contó con la participación y asistencia técnica de representantes del Consejo Nacional de Energía (CNE), para integrar la Comisión de

Evaluación de Ofertas en la presente licitación, quienes contaron con el apoyo y asistencia técnica de la firma consultora Tetra Tech ES, Inc, contratista de USAID, en el marco de la «INICIATIVA REGIONAL DE USAID DE ENERGÍA LIMPIA», quienes proveyeron observaciones e insumos a la municipalidad y al CNE de los aspectos técnicos y económicos de las ofertas presentadas, a efecto de garantizar a la Alcaldía, la adquisición de equipos de alumbrado que cumplan con criterios de eficiencia energética. En esta Etapa, la sociedad DELSUR, S. A. DE C. V., obtuvo 47.00 puntos; V.- Que a pesar de que la oferta de MONTELEC S. A. DE C. V., fue descalificada, la CEO continuo evaluando los demás aspectos técnicos de dicha oferta, únicamente como parámetro de comparación con el otro oferente que continua con el proceso de evaluación; siendo el caso que en la evaluación técnica, en el literal a) Requisito Indispensable: evidencias y mediciones. (Véase numeral 1.13 en la sección I, Evidencias de Cumplimiento de Especificaciones de la Tecnología Ofertada), concluyó que la empresa MONTELEC no cuenta con evidencia suficiente de las variables que se están evaluando, aun y cuando se hizo una petición posterior a la entrega de su propuesta, consistente en la Solicitud de Información o Aclaración enviada por la Municipalidad a través de la Jefatura de UACI, la cual fue respondida pero de manera incompleta por el oferente, ya que no presentó la *Certificación de producto* emitido por un organismo acreditado o reconocido de acuerdo con lo indicado en el numeral 1.6 de la Sección IV de las Bases de Licitación, en términos de la Ley de Creación del Sistema Salvadoreño para la Calidad (LCSSC) vigente; específicamente lo indicado en el Art. 5 (c), relativo a *equivalencia*. Lo cual se estableció con el objeto de comprobar el cumplimiento de las características técnicas de la tecnología ofertada. Por tanto, la CEO declara la oferta de MONTELEC como NO ELEGIBLE para continuar con la evaluación. VI.- En cuanto a la oferta económica de MONTELEC, la cuota de amortización de \$27,670.94 (Incluye Abono a Capital, Abono a Intereses y O&M), es SUPERIOR al monto calculado como AHORRO esperado al instalar la tecnología propuesta (\$17,536.82), representando un DÉFICIT MENSUAL de \$10,134.10. Siendo el caso que según las Bases de Licitación en la cláusula 3.3. Plazo de Amortización o Recuperación de la Inversión: “*El Municipio de Zacatecoluca transferirá mensualmente al contratista, la cuota que exprese en su oferta, la cual en ningún caso deberá ser mayor al CIEN POR CIENTO (100%) DEL AHORRO generado por el uso del equipo de alumbrado eficiente;*” por tanto la CEO descalificó la oferta de MONTELEC en la Evaluación económica, en este sentido no se procede a evaluar económicamente esa oferta. VII.- En el marco de la evaluación Económica de la Oferta, la CEO determinó, en relación al «*Ítem 4- Construcción de Bodega de Resguardo de Luminarias Sustituidas*», que el oferente proporcione los materiales y mano de obra para la construcción de la Bodega de Resguardo de Luminarias Sustituidas, pero que sea la Municipalidad la que ejecute la *sub partida 9.1- Suministro e instalación de estantes para lámparas, estantes en U, para capacidad de almacenaje de 1,668 lámparas en su respectiva caja*. En conclusión, en esta etapa, el resultado de la Evaluación Económica, es de 40.00 puntos para la sociedad DELSUR,

S. A. DE C. V. Es importante destacar que según la CEO el AHORRO MENSUAL que percibiría la municipalidad de forma mensual al instalar las luminarias propuestas por DELSUR excluyendo la Sub partida 9.1, es de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 36/100 DÓLARES (\$16,827.36), con una cuota de amortización mensual de \$15,228.55 (incluyendo \$2,825 de operación y mantenimiento) con un periodo del contrato a 9 años y 2 meses (110 meses), resultando en un AHORRO MENSUAL NETO PROMEDIO a la Alcaldía de \$1,598.81 durante los primeros 110 meses, y de \$14,002.36 por los siguientes 10 meses; **VIII.-** Según el cuadro de evaluación y ponderación final –que consta en el acta–, se le otorga a la sociedad DELSUR, S. A. DE C. V., 94.00 puntos, mientras que la sociedad MONTELEC S. A. DE C. V., únicamente obtuvo 2.50 puntos en la etapa de evaluación financiera, con la cual quedó descalificada por no cumplir con el puntaje mínimo requerido; **IX.-** La Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda adjudicar parcialmente la Licitación Pública referencia LP-04/2015-AMZ, a DELSUR, S. A. DE C. V., por ser la mejor evaluada; **X.-** Que a juicio de este Concejo, es atendible la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, por haberse agotado en debida forma las etapas de la evaluación y tomando en consideración que la oferta que se recomienda adjudicar, cumple con las condiciones establecidas en las Bases de Licitación y Términos de Referencia; con lo que se estaría modernizando una buena parte del sistema de alumbrado público de esta ciudad, con tecnología nueva y amigable con el medio ambiente; en ese sentido, conviene a los intereses de este Municipio; **POR TANTO:** En uso de sus facultades legales y de conformidad a la *Sección I-Instrucciones a los Ofertantes* de las Bases de Licitación, clausula *1.31- Adjudicación*, y a los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **ACUERDA: a) ADJUDICAR PARCIALMENTE** la Licitación Pública referencia LP-04/2015-AMZ, «IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENTE EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, FASE I», a la sociedad DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia **DELSUR, S. A. DE C. V.**, por un monto total de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA **(\$1,667,434.66)**. Se excluye la Sub Partida 9.1- «*Suministro e instalación de estantes para lámparas, estantes en U," para capacidad de almacenaje de 1,668 lámparas en su respectiva caja*», del Volumen de Obra del *Ítem 4- Construcción de Bodega de Resguardo de Luminarias Sustituidas*», la cual será asumida por la Municipalidad. La fuente de financiamiento será Fondos Propios. El plazo máximo de sustitución de los equipos de alumbrado es de CUATRO MESES contados a partir de la fecha establecida en la respectiva orden de inicio; pudiendo efectuarlo antes de dicho plazo; el plazo de amortización de la inversión es de **NUEVE AÑOS Y DOS MESES**, contados a partir de SESENTA DÍAS posteriores a la fecha del acta de recepción final del proyecto tal como lo establecen las cláusulas 3.1.-*Plazo de Entrega* y 3.3. *Plazo de Amortización o Recuperación de*

La Inversión de la Sección III - Condiciones Especiales de las Bases de Licitación. Por tanto el Plazo total del contrato es NUEVE AÑOS Y SEIS MESES, es decir CIENTO CATORCE MESES. La forma de pago es la siguiente: ciento nueve cuotas de \$15,228.55 y una cuota de \$7,523.15, que incluyen: Abono a capital, abono a intereses, IVA, cuota de operación y mantenimiento, la cual será cancelada en la forma descrita en las Bases de Licitación. **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que suscriba el contrato respectivo, actuando en calidad de Representante Legal y Administrativo del municipio de Zacatecoluca; **c)** Ordenar a la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), realizar la notificación conforme a la ley; **d)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que haga efectivo los pagos; de conformidad a lo establecido en las bases de licitación y el contrato; **e)** Nombrar Administradores del Contrato que se autoriza suscribir, al Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de Proyectos; Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, Gerente General, y Electricista, Gabriel Dimas Arévalo, Jefe de Alumbrado Público, quienes ejercerán el cargo de manera honoraria, por la relación laboral que tiene con este Municipio. Se hace constar que el Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez, Lic. Francisco Javier Bernabé; Sr. Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Licda. Zoila María Hernández Renderos, por su orden. Sexta, Séptimo, Octavo y Noveno Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. A continuación, el Ing. Salvador Vega, de la firma consultora Tetra Tech ES, Inc, contratista de la «Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional» (USAID), solicitó en nombre de la «Iniciativa Regional de USAID para la Implementación de Energía Limpia», la **colaboración, en el sentido de que el Alcalde Municipal y la Jefa de la UACI, puedan exponer el modelo de alumbrado público eficiente, empleado en la Ciudad de Zacatecoluca**, para ser replicado en otras Municipalidades del País, cuando así lo requiera esa Iniciativa. **ACUERDO NÚMERO DOS.**- Vista la solicitud presentada por el Sr. Juan José Hernández Domínguez, Jefe de la Unidad de Desarrollo y Participación, quien solicita se le asigne a un empleado/a de esta Administración, para ejercer las funciones de Secretaria de la Unidad a su cargo; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Delegar para que el Gerente General, Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar, asignar a un empleado/a de esta Administración, preferentemente de Carrera, para asumir las funciones de Secretaria/o de la Unidad de Desarrollo y Participación, de conformidad al Manual Descriptor de Cargos Vigente. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES.**- Vista el acta N° 12, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 31/08/15, en lo relacionado a pago de horas extras para empleados de esta Administración; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Reconocer y autorizar el pago de **DÍAS y HORAS EXTRAS** a los empleados de esta Administración: **1.- Otto Eduardo García Abarca y Karla Marcela Flores Cubías**, quienes laboraron los días 8, 29 y 30 de agosto del presente año, en actividades

de monitoreo y seguimiento de taller de añil en ITCA- FEPADE; evento con presencia de los Afrodescendientes y Feria de Emprendedurismo y Comercialización, haciendo en total **3 días extras cada uno**; y los días 3 y 17 de agosto del presente año, en actividades de encuentro empresarial e inspección turística en la Región Los Nonualcos, haciendo en total **9 horas extras cada uno**; **2.- Oscar Armando Platero Alfonso**, realizo **5 horas y treinta minutos extras**; y **Ernesto Nuila, Walter Alexander Miranda Estrada, José Hilario Meléndez Duran, Cayetano Alberto Ponce Marín, Wilfredo Mejía Mejía y Eduardo Prado**, realizaron **4 horas y treinta minutos extras cada uno**, en jornadas de instalación de canopies del Festival Gastronómico del mes de agosto del presente año, y fumigación en el distrito número 2 de esta Administración; **3.- Julia del Carmen Lima Rosales**, quien laboro el día 3 de agosto del presente año, en actividades emanadas por el Despacho Municipal, haciendo en total **1 día extra**. Las horas extras aprobadas en este acuerdo deberán ser comprobadas por medio de la marcación biométrica de entrada y salida realizada por los empleados y listas de asistencia, en su caso. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería Municipal y Contabilidad de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Vista el acta N° 12, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 31/08/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente en Prolongación de calle, colonia San Carlos Número 2, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de «**Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente en Prolongación de calle, colonia San Carlos Número 2, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
61601	Viales	87	080101	1/111	\$10.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	87	080101	1/111		\$10.00
	TOTALES				\$10.00	\$10.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Vista el acta N° 12, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 31/08/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al presupuesto correspondiente a la «Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «**Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					

54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	55	040105	2/000	\$950.00	
54301	Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	55	040105	2/000	\$370.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	55	040105	2/000		\$1,320.00
	TOTALES				\$1,320.00	\$1,320.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Vista el acta N° 12, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 31/08/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al presupuesto correspondiente a la «Funcionamiento de Sistema de Videovigilancia con Tecnología IP en la ciudad de Zacatecoluca»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «**Funcionamiento de Sistema de Videovigilancia con Tecnología IP en la ciudad de Zacatecoluca**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
51201	Sueldos	120	080129	2/000	\$1,900.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
54115	Materiales Informáticos	120	080129	2/000		\$1,900.00
	TOTALES				\$1,900.00	\$1,900.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE.**- Vista el acta N° 12, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 31/08/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al presupuesto correspondiente a «Concejo Municipal»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de «**Concejo Municipal**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
61199	Bienes Muebles Diversos	1	010101	2/000	\$368.00	
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	1	010101	2/000	\$92.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	1	010101	2/000		\$460.00
	TOTALES				\$460.00	\$460.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO.**- Vista el acta N° 12, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 31/08/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación

al presupuesto correspondiente al «Programa de Gestión Integral de Riesgo 2015»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de «Programa de Gestión Integral de Riesgo 2015», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
54314	Atenciones Oficiales	99	080108	1/111	\$2,214.84	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios	99	080108	1/111		\$2,214.84
	TOTALES				\$2,214.84	\$2,214.84

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE.**- Vista el acta N° 12, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 31/08/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al presupuesto correspondiente al «Programa de Equidad de Género 2015»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de «Programa de Equidad de Género 2015», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
54105	Productos de Papel y Cartón	107	080116	1/111	\$608.25	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
54112	Minerales Metálicos y Productos Derivados	107	080116	1/111		\$608.25
	TOTALES				\$608.25	\$608.25

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ.**- Visto el Informe Técnico de fecha 02/09/15, presentado por el Arq. Alberto José Vásquez Nochez, Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano, en relación al ofrecimiento de donación de área verde de la lotificación «San José»; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en fecha 08/06/15, se recibió escrito de ofrecimiento de donación de área verde, para el proceso de regularización de la lotificación “San Jose”, por parte del propietario Juan Francisco Henríquez Castro; **II.-** Que en fecha 25/08/15 la Unidad de Desarrollo Urbano realizó la inspección técnica del inmueble que se pretende donar, notificándole al propietario las recomendaciones que deberá cumplir para aceptar la donación; **POR TANTO,** en uso de las facultades que le confiere la Ley, **ACUERDA:** Acatar las recomendaciones del Informe Técnico, presentadas por el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano *ad honorem*, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, en lo relacionado al ofrecimiento de donación de área verde de la lotificación «San José», a fin de que se realicen los procedimientos adecuados y se cumplan las recomendaciones planteadas en

dicho informe, para efectuar la donación; **b)** Delegar al Arq. Vásquez Nochez, para dar seguimiento al presente caso, debiendo informar a este Concejo, cuando el interesado cumpla con las observaciones del informe en comento. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.**- Visto el memorándum presentado por la Licenciada Edith Concepción Alfaro López, quien solicita acuerdo municipal para la adjudicación, a título de arrendamiento, de locales comerciales ubicados en los distintos mercados municipales de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** a título de arrendamiento, por 12 meses, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, los locales comerciales ubicados en los inmuebles denominados: Mercado Municipal 1 y 2, Nicolás de la Luz Roldan, Pasaje Morazán, Nave Auxiliar y Plazas Comerciales, propiedad de Municipio de Zacatecoluca, a los siguientes comerciantes:

No	Mercado	No puesto	Rubro	Nombre	DUI	NIT
1	1 y 2	14	Piñatas	María Julia Cornejo		
2	1 y 2	41	Cereales	Mauricio Romero Cortez		
3	1 y 2	106	Arreglo De Calzado	Héctor Manuel Villegas Barrera		
4	1 y 2	165	Venta De Tamales	María Isabel Monarca		
5	1 y 2	181	Ropa	Dinora Margarita Hernández Escalante		
6	1 y 2	221	Cereales	Marta De Jesús Amaya Vda. De Hernández		
7	1 y 2	232	Cereales	José Fermín Portillo		
8	1 y 2	260	Frutas Y Verduras	Lilian Estela Mena Torres		
9	1 y 2	261	Frutas Y Verduras	Lilian Estela Mena Torres		
10	1 y 2	279	Panadería	Celia Vilma Franco De Moreno		
11	1 y 2	381	Sombreros	Fidelia Espinoza Vda De Santos		
12	1 y 2	392	Cereales	Nohemy De Jesús González Henríquez		
13	1 y 2	418	Licuidos Y Jugos	Paula Aracely García De González		
14	1 y 2	483	Mercería	María Lidia Valencia De Marroquín		
15	1 y 2	493	Plásticos	Dolores Castillo		
16	1 y 2	531	Artículos De Tocador	Mercedes Del Pilar Hernández Orellana		
17	1 y 2	538	Calzado	Juan Raúl Mojaras Rivera		
18	Roldán	63	Comedores	Cecilia Del Carmen Alvarado De Argueta		
19	Nave Auxiliar	38	Cereales	Santos Coralina Palacios		

20	Nave Auxiliar	57	Cereales	Marco Aurelio Mauricio Quintanilla		
21	Anastasio Aquino	8	Cereales	Marlene Arely Martínez Alfaro		
22	Anastasio Aquino	64	Ropa	Teodora De Jesús Meléndez		
23	Milagro de la Paz	1-a	Verduras	Francisca Oviedo Guzmán		
24	Milagro de la Paz	19-a	Lácteos	Juana Rivera De Cornejo		
25	Milagro de la Paz	21-a	Carne	Concepción De María Marín		

b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato respectivo, en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Visto el escrito de fecha 02/09/15 presentado por el Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, quien solicita se levante la Licencia Sin goce de Sueldo concedida en acuerdo N° 7 del acta de la Sesión Extraordinaria N° 19 de fecha 25 de abril de 2012; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Art. 3 numeral 3 y 110 del Código Municipal, y 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, **ACUERDA:** **a)** Tener por recibido el escrito presentado; **b) SUSPENDER LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO** concedida al Licenciado Mauricio Ulises Campos Hernández, el día 7 de septiembre del presente año; **c) RESTITUIR** en el cargo de Jefe de Archivo General, de la Unidad de Archivo General, de esta Administración, al Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, a partir del día 8 de septiembre de 2015, así como los derechos inherentes al cargo de carrera, de conformidad a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- Visto el escrito de fecha 28 de agosto del presente año, presentado por el señor Jesús Adonay Ramos, Coordinador del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, Séptima Convocatoria, solicitando la Extinción por mutuo acuerdo del Contrato de Servicios Eventuales, suscrito entre el Municipio de Zacatecoluca y sus persona; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la **EXTINCIÓN DEL CONTRATO** de Servicios Eventuales de Coordinador del Programa de Apoyo Temporal al Ingreso, Séptima Convocatoria, suscrito el 2 de mayo de 2015 entre el Sr. Jesús Adonay Ramos y este Municipio; autenticado ante los oficios notariales del Lic. Agustín González Flores; en tal sentido, la relación jurídico laboral se entenderá que concluyó el 31 de agosto de 2015. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Visto el memorándum presentado por el Subgerente de Desarrollo Territorial Licenciado Otto Eduardo García Abarca, quien solicita prorroga de contrato por 3 meses del Ingeniero William Esaú Alfaro Rivas y de Blanca Azucena Quintanilla Ramos, Técnico Municipal y Auxiliar Técnico Municipal, respectivamente, del Proyecto Emprendedurismo Solidario en Zacatecoluca; el Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:**

Autorizar la **PRÓRROGA DE CONTRATO**, por un mes, a partir del uno de septiembre al 30 de septiembre del presente año, suscrito con el **Ingeniero William Esaú Alfaro Rivas** y la **Sra. Blanca Azucena Quintanilla Ramos**, Técnico Municipal y Auxiliar Técnico Municipal, respectivamente, del proyecto denominado: «Programa de Emprendedurismo Solidario en Zacatecoluca 2015», el acuerdo original de contratación se encuentra asentado en el Acuerdo N° 30 del acta de la sesión extraordinaria N° 36, de fecha 30 de julio de dos mil catorce.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO QUINCE**.- El Concejo Municipal, en uso de la facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA**: Autorizar anticipo de fondos mediante la emisión de cheque a favor del Licenciado Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial, de esta Administración Municipal, por el monto de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$400.00**), para ser destinados a sufragar gastos de poca cuantía, en la participación del evento denominado: «**PUEBLOS VIVOS 2015**». El gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta denominada: «**PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2015**», los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados conforme a la Ley y liquidados posteriormente por medio de facturas de consumidor final, a nombre de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; o en su defecto, por medio de recibos, todo de acuerdo a las instrucciones giradas por la Tesorería Municipal de Zacatecoluca.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS**.- En relación a la elección de los representantes de los servidores públicos de esta Municipalidad, que formarán parte de la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, y vista la nota de fecha 3 de septiembre, procedente de la actual Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, en la que solicitan el nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea de empleados; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA**: Nombrar al Lic. Mauricio Ulises Campos Hernández, Jefe de Archivo General y a la Licda. Karla Melissa Domínguez Peraza, Secretaria del Despacho; como **Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Asamblea de empleados de esta Municipalidad**; quienes serán los encargados de coordinar y presidir la elección de los representantes de los Empleados de los niveles de Dirección y Técnico, Soporte Administrativo y Operativos y por consiguiente, formularan el acta respectiva, de conformidad al Art. 18 inciso siete de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; los nombrados son servidores públicos que poseen los atributos de transparencia, honestidad, independencia e imparcialidad sindical; con el propósito de normar el procedimiento en lo que no está regulado por la Ley, se deberá atender a lo siguiente: **a)** En cuanto a la forma de votación, esta se hará de forma secreta; **b)** Las propuestas de los candidatos elegibles a ocupar los cargos de propietario y suplente, deberán estar respaldadas por un número considerable de empleados y no ser propuestas unitarias y sin fundamento; y, **c)** A fin de garantizar la transparencia del proceso, se hará la invitación, en calidad de observadores, a personal de las instituciones involucradas en la aplicación de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.

COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE**.- El

Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:**

a) Aprobar la suscripción del contrato de **ARRENDAMIENTO SIMPLE**, entre el municipio de Zacatecoluca y la señora **Rebeca Sarai Hernández Aguilar**, portadora del DUI: 04849029-6 y NIT: 0614-270793-118-4. El Arrendamiento recaerá sobre el inmueble matrícula 55109504-00000, con un área de 21,282.0000 metros cuadrados, de naturaleza rustica, situado en cantón «La Lucha» de esta Jurisdicción; el plazo será de doce meses (12) a partir del 7 de septiembre de 2015; el canon total será de seis mil dólares de los Estados Unidos de América (**\$6,000.00**), a razón de \$500.00 mensuales; dicho inmueble será utilizado para el funcionamiento de una planta de transferencia de los desechos sólidos que son recolectados en el Municipio de Zacatecoluca, sirviendo como lugar de transferencia de los camiones recolectores para ser transportados al lugar de disposición final, asimismo, como estacionamiento de vehículos en custodia de la Policía Nacional Civil; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme el contrato, en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Interina, para que efectúe el pago mensual, de la cuenta denominada «DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SOLIDOS 2015-1», debiendo aplicarse a la asignación presupuestaria correspondiente. El contrato deberá contener una cláusula que determine su extinción, en caso de que el inmueble no cumpla con los requisitos ambientales y otros que exigieren las instituciones competentes. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- ROXANA ARACELY MIRANDA FUNES, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día primero de enero de mil novecientos ochenta y tres, siendo hija de Juana Reyna Fúnes y de Tomás Miranda.

02.- EVA ERLINDA CARPIO ARIAS, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día seis de agosto de mil novecientos setenta y cinco, siendo hija de Andrés Carpio y de María Luisa Arias.

- 03.-** KATERYN ESMERALDA, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, siendo hija de Blanca Vilma Nieto Hernández y de Rubén Alexander Ramos.
- 04.-** OSCAR ALFREDO HERNANDEZ, quien en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día veintinueve de abril de mil novecientos sesenta, siendo hijo de Marta Felicitas Hernández.
- 05.-** ENRIQUE ESCALANTE FLORES, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día dieciocho de Julio de mil novecientos setenta, siendo hijo de Jorge Alberto Escalante y de Francisca Flores.
- 06.-** FREDY ANTONIO MARTINEZ SANTOS, quien nació en cantón Buena Vista Abajo de esta jurisdicción, el día quince de febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo hijo de Lorenza Martínez y de José Luis Santos.
- 07.-** JOSE ANTONIO BONILLA, quien nació en cantón El Escobal de esta jurisdicción, el día veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo hijo de Paz Bonilla.
- 08.-** CARLOS ALBERTO APARICIO, quien nació en barrio El Carmen de esta ciudad, el día trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, siendo hijo de Francisca Aparicio.
- 09.-** LEONICIO SANTOS HERNANDEZ, quien nació en barrio El Calvario de esta ciudad, el día doce de abril de mil novecientos treinta y seis, siendo hijo de Emilia Hernández.
- 10.-** ANGEL HERNANDEZ SOMOZA, quien nació en cantón Piedra Grande de esta jurisdicción, el día cinco de octubre de mil novecientos trece, siendo hijo de María de La Paz Hernández Somoza.
- 11.-** BLANCA ROSARIO HERNANDEZ, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día siete de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de María Emelina Hernández y de Miguel Arturo Alvarado.
- 12.-** MERCEDES DEL CARMEN COTO MARTINEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y seis, siendo hija de José Rafael Coto y de Paula Martínez.
- 13.-** RUBIDIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de Antonia Rodríguez y de Miguel Ángel Aguilar Orellana.
- 14.-** ANA DAYSSI SORIANO MEJIA, quien nació en cantón San Lucas de esta jurisdicción, el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, siendo hija de Angela Soriano y de Jorge Alberto Mejía.
- 15.-** GLORIA MARINA OLIVA APARICIO, quien nació en barrio El Carmen de esta ciudad, el día catorce de abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo hija de Ana Judith Oliva y de Wenceslao Aparicio.

16.- JOSE MANUEL RIVAS RODRIGUEZ, quien nació en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y dos, siendo hijo de Raymundo Rivas y de Lidia Olinda Rodríguez.

17.- JOSE OSWALDO HURTADO CORTEZ, quien nació en cantón San Sebastián La Herradura de esta jurisdicción, el día diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, siendo hijo de Lucía Hurtado Mendoza y de Gregorio Cortez.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.**- En relación al beneficio de «Certificados de Regalo Canjeables por Productos de Primera Necesidad en Supermercado, para Empleados Públicos, Interinos y Contratos Individuales de Trabajo, de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca», a favor de los servidores públicos de esta Administración Municipal; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que según acuerdo de aprobación, quedaban excluidos de ese beneficio, los empleados que posean cinco o más inasistencias injustificadas en el año, sean continuas o no; **II.-** Que dicha exclusión es gravosa, por lo que se estima conveniente, reducir la pérdida del beneficio a lo correspondiente a un período de 6 meses; **POR TANTO:** en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Modificar el ordinal 2º del literal d), del acuerdo municipal N° 6, asentado en el acta de la sesión N° 9, de fecha 18 de febrero de 2015, que contiene la exclusión del beneficio mencionado, regulado de la siguiente manera: «*2º Los empleados que posean cinco o más inasistencias injustificadas en el año, sean continuas o no*»; por lo que **en lo sucesivo, quedará de la siguiente manera: 2º** Los empleados que posean cinco o más inasistencias injustificadas continuas o no, perderán el beneficio correspondientes a 6 meses calendario. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTE.**- Vista el acta N° 12, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 31/08/15, en lo relacionado a reducir a dos meses el tiempo de laborar, como parámetro para otorgar bono del día del empleado Municipal, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades, **ACUERDA:** Modificar el acuerdo municipal N° 20, asentado en el acta de la sesión N° 14, de fecha 29/07/15, en el sentido de otorgar bono con motivo de celebrarse el Día del Empleado Municipal, a aquellos trabajadores que tengan como mínimo dos meses de laborar en esta Administración; el resto de criterios para la entrega de dicho bono, quedan sin modificación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.**- Vista la solicitud de 2ª orden de cambio, presentada por el contratista sociedad MONTELEC, S. A. DE C. V., en el marco de la ejecución del contrato de obra del proyecto: **INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 332 LOCALES**

COMERCIALES Y ÁREAS COMUNES PARA MERCADO MUNICIPAL NUMERO TRES DE ZACATECOLUCA”, adjudicado en el acuerdo número 5, asentado en el acta de la sesión extraordinaria número 5, de fecha 28 de enero de 2015, con un monto de **\$107,609.07** (incluye el incremento de la 1ª orden de cambio); este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que la referida Sociedad, ha solicitado 2ª orden de cambio, por aumento de obra, debido a que se debe instalar medidores a 30 puestos adicionales, para cuya instalación se requiere conductor y tubería; asimismo, solicita 30 días adicionales para concluir dicha obra; **II.-** Luego de verificado que dichos puestos han sido adjudicados en legal forma y que el Supervisor respalda el aumento de obra; no obstante, en vista de que el mismo excede el 20% por lo que propuso se ajustara el monto a lo permitido por la Ley; **III.-** Que el Contratista tomó en cuenta la recomendación de ajustar el monto de la orden de cambio en aumento al porcentaje indicado; **VI.-** Que el Administrador del Contrato, Arquitecto Alberto José Vásquez Nochez, recomienda que se apruebe la 2ª Orden de Cambio solicitada, en Resolución Administrativa, de fecha 27 de agosto de 2015, consistente en aumento de partidas, que tendría como resultado un ligero incremento, lo cual ha sido visto y analizado por el supervisor, la sociedad HERNANDEZ AGUILAR Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V., quien dio su visto bueno, a lo solicitado, de igual manera dan su visto bueno a la prórroga de 30 días para concluir los trabajos de instalación de los medidores; **V.-** Que la Comisión de Administración y Finanzas, conoció la solicitud de orden de cambio, y recomendó que se aprobara tal como consta en el acta de la sesión N° 12 de esa Comisión, de fecha 31 de agosto de 2015; **VI.-** Que el aumento en las partidas, y la prórroga de 30 días, no son imputable al Contratista y tampoco generan detrimento para los intereses de este Municipio; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA**: **a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO** a fin de **MODIFICAR EL CONTRATO** de obra del proyecto: **INSTALACIÓN DE MEDIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 332 LOCALES COMERCIALES Y ÁREAS COMUNES PARA MERCADO MUNICIPAL NUMERO TRES DE ZACATECOLUCA**”, suscrito entre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad MONTELEC, S. A. DE C. V.; siendo las modificaciones las siguientes: **1) Partida 1.1 TUBERÍA CONDUIT DE 1 ½"**, Partida 2.1 TUBERIA CONDUIT DE 1 ½", Partida 11.1 MEDIDOR DE 100 AMP. BIFILAR DE SOBREPONER, Partida 13.4 CABLE THHN #10, (NEGRO - FASE), Partida 13.5 CABLE THHN #10, (BLANCO - NEUTRO), Partida 13.6 CABLE THHN #12, (VERDE - POLARIZACIÓN), Partida 17.1 TUBO GALVANIZADO DE 2"; **2) que el aumento de obra crea nuevas partidas las cuales son: Partida 26 GABINETE DE 24 MEDIDORES, Partida 27 TABLERO DE 2 ESPACIOS, Partida 28 TOMACORRIENTE.**, con un monto total en partidas nuevas de \$ 13,869.48; **2) Se modifica el monto del contrato, AUMENTANDO** la cantidad de \$13,869.48, estableciéndose como nuevo monto del contrato: **CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMÉRICA (\$121,478.55); 3) conceder una prórroga en el plazo del contrato, por 30 días adicionales, contados a partir del 8 de septiembre; b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme la modificación del contrato autorizada, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que la Licenciada Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto, en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

MANUEL ANTONIO DE JESÚS CARBALLO GONZÁLEZ ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR
Síndico Municipal Primera Regidora Propietaria

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES DENNY ALEXANDER CHICAS CÁRCAMO
Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

REINA ISABEL REYES FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO
Cuarta Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ FRANCISCO JAVIER BERNABÉ
Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ
Octavo Regidor Propietario

ZOILA MARÍA HERNÁNDEZ RENDEROS
Novena Regidora Propietaria

WALTER ERNESTO CORTEZ
Décimo Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ
Primer Regidor Suplente

OSCAR MORENO RODRÍGUEZ
Tercer Regidor Suplente

JOSÉ ALCIDES QUINTEROS
Cuarto Regidor Suplente

JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS
Secretario Municipal